

PARANÁ, 29 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0002285/2022 UADER_RECTORADO caratulado "*Doctorado en Ciencias Aplicadas*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 058/22 UADER se resuelve aprobar: la carrera de posgrado denominada "*Doctorado en Ciencias Aplicadas*" dirigido por la Dra. Adriana MANZANO; el Reglamento de Funcionamiento de la misma; el Director y Comité Académico de la carrera.-

Que en cumplimiento a la normativa vigente, la mencionada carrera fue elevada a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su evaluación y posterior acreditación.-

Que de fs. 224 a fs. 233 obra informe de evaluación del proyecto de carrera remitido por los pares evaluadores de la CONEAU, del que surgen expresamente recomendaciones para modificar determinados aspectos del proyecto.-

Que toma intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y presenta el plan de estudio con respuesta a la vista de las observaciones realizadas en el informe de evaluación de la CONEAU, de fs 235 a 266, solicitando su aprobación.

Que atento al plazo exigido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y hasta tanto sea tratada por este Cuerpo Colegiado, el Sr. Rector de la UADER emite la Resolución N° 717-23 UADER de fecha 9 de mayo de 2023, en la que contemplando todos los cambios necesarios que se introdujeron para dar respuesta a la vista de las observaciones realizadas en el informe de evaluación de la CONEAU, se deja sin efecto la Resolución "CS" N° 058-22 UADER y se aprueba: la carrera de posgrado "*Doctorado en Ciencias Aplicadas*", el Reglamento de Funcionamiento, la Directora y el Co-Director, y el Comité Académico de la citada carrera, que como anexos I, II, III y IV respectivamente forman parte de la Resolución N° 717-23 UADER.-

Que a efectos de completar el proceso de evaluación de la carrera por parte de CONEAU desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad se solicita al Sr.



RESOLUCIÓN "CS" N° 180-23

Rector de esta Universidad, y por su intermedio a este Consejo Superior, la ratificación de la Resolución N° 717-23 UADER de fecha 9 de mayo de 2023.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda ratificar en todos sus términos la Resolución N° 717-23 UADER y derogar la Resolución "CS" N° 058-22 UADER.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

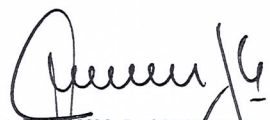
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 717/23 UADER y en consecuencia aprobar: el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "*Doctorado en Ciencias Aplicadas*", cuya directora es la Dra. Adriana MANZANO, DNI N° 18.185.850, y su co-director es el Dr. Walter SIONE, DNI N° 23.143.520; el Reglamento de Funcionamiento; la Dirección de Carrera; y el Comité Asesor de la misma, que como

Anexos I, II, III y IV respectivamente forman parte de la Resolución N° 717-23 UADER, conforme lo considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 058/22 UADER conforme lo considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

